

**REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

APRUEBA ANEXO CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE INGENIERÍA Y EN PARTICULAR SU DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

SANTIAGO, 03/06/2022 - 4533

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°6 y N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e institucional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el Anexo de Convenio Específico entre la Universidad Adolfo Ibáñez y la Universidad de Santiago de Chile a través de su Facultad de Ingeniería y en particular su Departamento de Ingeniería Industrial, Chile, con fecha 25 de octubre de 2021 y cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO DE CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ
Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE A TRAVÉS DE SU FACULTAD DE INGENIERÍA Y EN
PARTICULAR SU DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

En Santiago de Chile a 25 de octubre de 2021, entre **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, en adelante la "USACH" a través de su Facultad de Ingeniería, con domicilio legal en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Santiago de Chile, Rut. N°60.911.000-7, representada por su Rector don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, [REDACTED] por una parte y por la otra, **LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ**, corporación sin fin de lucro, Rut. N°71.543.200-5, en adelante "UAI", representada por su Rector don HARALD BEYER BURGOS, Ru [REDACTED] y por su secretaria general doña MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL, Rut [REDACTED] todos con domicilio en Avenida Diagonal las Torres N°2640, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "UAI", han convenido celebrar el siguiente convenio específico:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de julio de 2021, la Universidad de Santiago de Chile a través de su Facultad de Ingeniería suscribió con la Universidad Adolfo Ibáñez un "Convenio de Colaboración".

Que a través del presente convenio específico se acuerda que los estudiantes del programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Industrial de la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, podrán realizar intercambio estudiantil y pasantías en la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Adolfo Ibáñez.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La **Universidad de Santiago de Chile**, es una Institución de Educación Superior de Derecho Público que se rige por la Constitución Chilena, cuyo estatuto orgánico y personalidad jurídica fueron otorgados por el Decreto con Fuerza de Ley N°149 de 1981 de la República de Chile, cuyo propósito es crear, preservar, difundir y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad a través de la docencia, investigación y vinculación con el medio.

La **Universidad Adolfo Ibáñez**, es una Institución de Educación Superior privada, de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional en particular en las áreas de gestión de la innovación, emprendimiento tecnológico, desarrollo de investigación aplicada y en docencia referida a la creación y gestión de nuevos negocios de base tecnológica.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO CONVENIO

El presente anexo de convenio tiene por finalidad establecer el intercambio estudiantil de estudiantes del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile y los programas que se imparten en la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Adolfo Ibáñez, las cuales se detallan a continuación:

- **Cursos a convalidar del Programa de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, perteneciente a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile**

MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN INGENIERÍA INDUSTRIAL	
Asignatura	SCT Chile
ELECTIVO I	6
ELECTIVO II	6
ELECTIVO III	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	6
GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	6
ANÁLISIS MULTICRITERIO	6
SECUENCIACIÓN CON RECURSOS NO LINEALES	6
DECISIONES Y JUEGOS	6
SIMULACIÓN BASADA EN DINÁMICA DE SISTEMAS	6
OPTIMIZACIÓN MULTICRITERIO APLICADO A RECURSOS NATURALES	6
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	6
POLÍTICA AMBIENTAL EN COMPETENCIA IMPERFECTA	6
GESTIÓN DE SERVICIOS	6
ORGANIZACIONES SALUDABLES	6
CADENA DE SUMINISTRO	6

MASTER OF SCIENCE IN DATA SCIENCE	
Asignatura	SCT
TÉCNICAS ESTOCÁSTICAS Y ESTADÍSTICAS EN DATA SCIENCE	6
TÓPICOS EN DATA MANAGEMENT Y DATA ANALYTICS	6
ÁLGEBRA LINEAL Y OPTIMIZACIÓN PARA DATA SCIENCE	6
MÉTODOS DE APRENDIZAJE DE MÁQUINAS EN DATA SCIENCE	6

- **Cursos a convalidar de los siguientes Programas pertenecientes a la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Adolfo Ibáñez:**

MAGÍSTER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL E INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	
Asignatura	SCT
OPTIMIZACIÓN LINEAL AVANZADA	6
SIMULACIÓN	6
APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	6
MICROECONOMÍA AVANZADA	6

MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA	
Asignatura	SCT
TALLER DE MANEJO Y ANÁLISIS DE DATOS	6

DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL E INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	
Asignatura	SCT
TÓPICOS EN OPTIMIZACIÓN	6
MODELOS ESTOCÁSTICOS	6

Ambas partes acuerdan que la Universidad Adolfo Ibáñez podrá abstenerse de dictar una determinada asignatura en caso que en ella se inscriba un número de alumnos de la UAI inferior a 6, independiente del número de alumnos inscritos provenientes de la Universidad de Santiago

TERCERO: NÚMERO DE ESTUDIANTES

La Universidad Adolfo Ibáñez recibirá hasta un número de 12 alumnos de la Universidad de Santiago por año. Los estudiantes de la Universidad de Santiago deberán respetar los reglamentos en aplicación y en consideración de los deberes académicos de la Universidad Adolfo Ibáñez. El número de alumnos podrá variar año a año siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo.

CUARTO: LA ATRIBUCIÓN DE LAS CALIFICACIONES SE REGIRÁ BAJO EL SIGUIENTE PROCESO:

- 1) La Universidad anfitriona (UAI) enviará las calificaciones del estudiante, una vez confirmadas, a la Institución de la cual proviene el estudiante (USACH). Es responsabilidad de la institución de origen homologar las notas de acuerdo a su propia escala.
- 2) La Universidad anfitriona (UAI) remitirá a la Institución de origen (USACH) un documento en el cual certificará que el estudiante cumplió o no con los requisitos exigidos por la institución anfitriona.

QUINTO: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Será de exclusiva responsabilidad del Director de cada Programa, enviar las respectivas calificaciones de los estudiantes a la Institución de la cual proviene.

SEXTO: USO DE MARCA Y PUBLICIDAD.

Todo lo no regulado en el presente anexo se regirá por lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por las partes con fecha 30 de julio de 2021.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente Anexo de Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos ejemplares para cada parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La representación Legal del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241 de fecha 9 de agosto de 2018.

La personería de don Harald Beyer Burgos y de doña María José De las Heras Val para representar a la Universidad Adolfo Ibáñez, consta en escritura pública de fecha 15 de mayo de 2018, otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, de don René Benavente Cash.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que escribo transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a usted,

ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL



JZC/AJT/CVR/AMO/mcs

Distribución

- 1. Rectoría
- 1. Facultad de Ingeniería
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Secretaría General
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central